

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

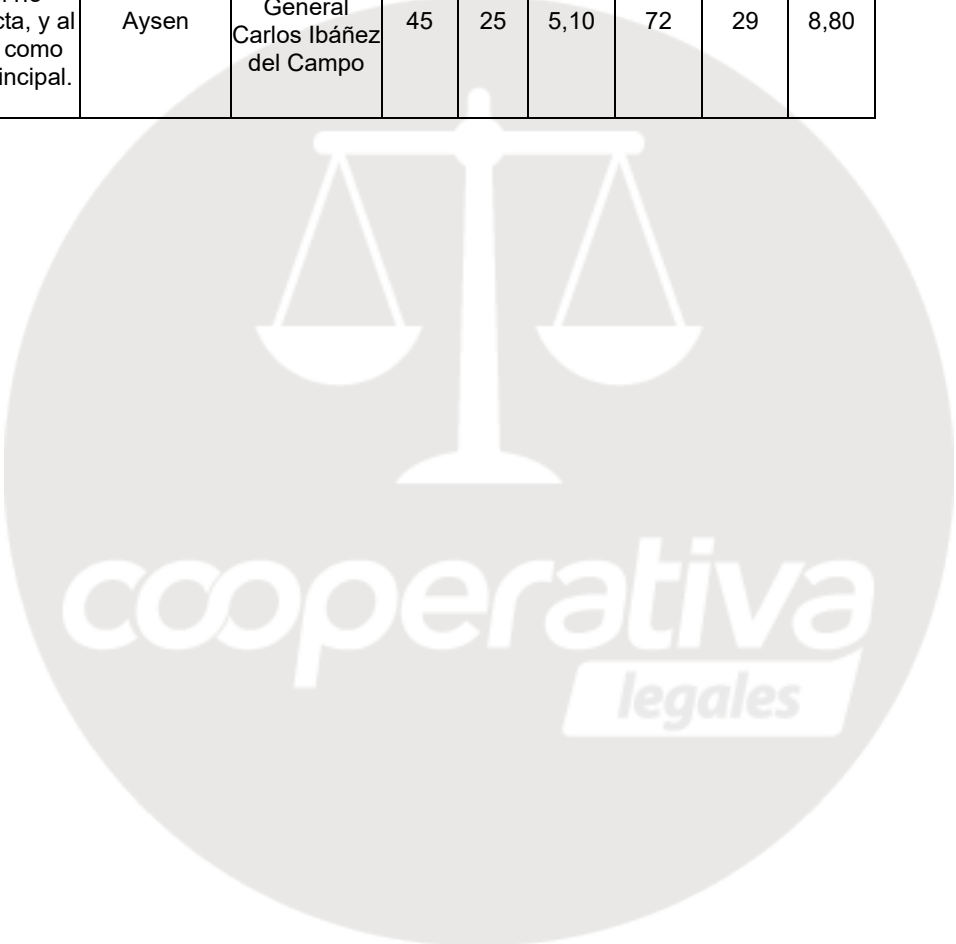
EXTRACTO 26-SP29586

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una (1) solicitud, presentada por la empresa **PHOENIX TOWER INTERNATIONAL CHILE SPA., R.U.T. N°77.450.271-8**, con domicilio en Av. Isidora Goyenechea N°2.800, piso N°34, oficina N°3.402 A, comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, que únicamente provee infraestructura física para Telecomunicaciones, otorgada por Decreto Supremo N°77 de 2022, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar una (1) torre de telecomunicaciones, destinada a soportar sistemas radiantes, según se indica a continuación:

Características tipo de soporte			
Nombre	Estructura	Altura (m)	Capacidad de Colocalización
CL-AI-1080	Torre Contraventada	51	3 operadores

Ubicación de poste de telecomunicaciones o torre									
Nombre	Dirección	Comuna	Región	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)					
				Latitud S.			Longitud O.		
				grad	min	seg	grad	min	seg
CL-AI-1080	Ruta X-542, kilómetro 21, sector el Balseo, Fundo los Rosales, 250 metros al sur del cauce del río Simpson, medido en línea recta, y al sur/sureste del río, tomando como referencia el eje del cauce principal.	Aysen	De Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	45	25	5,10	72	29	8,80



2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Nombre	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
CL-AI-1080	1 [mes]	12 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N°18.168, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden de la Subsecretaria de Telecomunicaciones



Manuel Enrique Cabrera Zarate
Jefe División Concesiones
27/07/2026 19:52

